

PUBLICACIÓN DE AVISO

EL GERENTE GENERAL DE AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. ENTIDAD CONCESIONARIA Y
DELEGATARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, PARA
ADELANTAR LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO VIAL AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT,
SOBRE EL CORREDOR NEIVA-ESPINAL-GIRARDOT.

HACE SABER

Chía, Cundinamarca 25 de febrero de 2020.

Señores

MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN

ELENA CAMPO RAMÓN

WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY

IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ

ANDRÉS HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ

JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ

PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE

ALBERTO AMÉZQUITA ARCE

WILLIAM AMÉZQUITA ARCE

PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE

JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE

LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ

ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN

LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO

Barrio Los Fundadores

Municipio de Alpe, Departamento del Huila

REFERENCIA: Contrato de Concesión APP No. 17 de 30 de octubre de 2015. Autovía Neiva Girardot.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta Formal de Compra S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019 proferida por Autovía Neiva Girardot S.A.S. como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Para la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio con matrícula inmobiliaria **200-234714** y **Ficha Predial No. ANG-UF2-137-I**.



Respetados señores:

Que mediante Oficio de Citación S1-010128 del 21 de octubre de 2019, **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, convocó a los señores **MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN, ELENA CAMPO RAMÓN, WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY, IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ, ANDRÉS HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ, JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ, PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE, ALBERTO AMÉZQUITA ARCE, WILLIAM AMÉZQUITA ARCE, PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE, JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE, DIANA MARCELA GUTIÉRREZ GARZÓN, LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ, ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN, MARY FERNANDA MORA CHARRY, MERCEDES ARDILA HERNÁNDEZ y DIOSELVER BOLAÑOS CACERES** para que en su calidad de copropietarios de la franja de terreno objeto de adquisición, se notificaran personalmente de la mencionada Oferta de Compra **S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019**; dicha citación fue remitida por correo certificado mediante la guía NY004065735CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 20 de diciembre de 2019 por la señora **ELENA CAMPO**, en la dirección Calle 9A No. 4 - 36, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila; fue remitida por correo certificado mediante la guía NY004065758CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 18 de enero de 2020 por el señor **HERNAN ARCE**, en la dirección LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO BARRIO LOS FUNDADORES, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila; fue remitida por correo certificado mediante la guía NY004100605CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 21 de enero de 2020 por el señor **HERNANDO BONILO**, en la dirección Calle 8 No. 7 – 42 Apto. 502 Edificio El Edén barrio Belén, del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima; fue remitida por correo certificado mediante la guía NY004100596CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 21 de enero de 2020 por la señora **NORMA SABOGAL ARCE**, en la dirección Carrera 5 No. 6 - 36, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila; e igualmente fue recibida personalmente en fecha 1 de noviembre de 2019, por la señora **MARY FERNANDA MORA CHARRY**.

Se notificó personalmente de la Oferta Formal de Compra S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019, a los siguientes señores **DIOSELVER BOLAÑOS CACERES, MARY FERNANDA MORA CHARRY, MERCEDES ARDILA HERNANDEZ** el día 1 de noviembre de 2019 y a la señora **DIANA MARCELA GUTIÉRREZ GARZÓN** el día 20 de febrero de 2020, quienes actuaron en calidad de copropietarios de la franja de terreno objeto de requerimiento, identificada con la Ficha Predial ANG-UF2-137-I.

No obstante lo anterior, a pesar de haber transcurrido cinco (5) días del envío de la citación, NO se ha efectuado la notificación personal de la mencionada oferta de compra a los señores MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN, ELENA CAMPO RAMÓN, WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY, IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ, ANDRÉS HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ, JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ, PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE, ALBERTO AMÉZQUITA ARCE, WILLIAM AMÉZQUITA ARCE, PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE, JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE, LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ y ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN, por tal motivo se procedió a remitir el Oficio S1-011055 del 14 de febrero de 2020 proferido por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, con la finalidad de efectuar la Notificación por Aviso del Oficio de Oferta Formal de Compra S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019, dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), comunicación que fue devuelta por la causal no *reside*, con una anotación que indica “lote terreno vacío” tal como lo hace constar la empresa de Correos Certificados, Servicios Postales Nacionales S.A. marca 4-72, en la guía número NY004170169CO del 14 de febrero de 2020; el mismo oficio fue remitido por correo certificado mediante la guía NY004173443CO a través de la empresa de correos Servicios Postales Nacionales S.A. marca 4-72, fue recibida en fecha 15 de febrero de 2020 por la señora ELENA CAMPO, en la dirección Calle 9A No. 4 – 36, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila; y fue remitida por correo certificado mediante la guía NY004173430CO a través de la empresa de correos 4-72, fue recibida en fecha 17 de febrero de 2020 por la señora PILAR LOSADA, en la dirección Calle 17A No. 5A – 21, del Municipio de Neiva, Departamento del Huila.



La Oferta de Compra objeto de notificación es la siguiente:





AUTOVIA NEIVA GIRARDOT SAS



Fecha y hora: 21/10/2019 08:43:34
Dirigido a: ELENA CAMPO RAMON
Enviado por: Javier Centuldez Casas
Asunto: Oficio de oferta formal de compra por el cual se d

AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Nit 900.903.279-8

HOJA 1 DE 3

Chía **21 OCT 2019**

Señores

ALBERTO AMÉZQUITA ARCE; WILLIAM AMEZQUITA ARCE; ANDRÉS HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ; IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ; JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ; LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ; JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE; PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE; PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE; DIANA MARCELA GUTIÉRREZ GARZÓN; ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN; MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN; MARY FERNANDA MORA CHARRY; WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY; ELENA CAMPO RAMÓN; MERCEDES ARDILA HERNÁNDEZ y DIOSELVER BOLANOS CÁCERES

LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO

Barrio Los Fundadores

Municipio de Aipe, Departamento del Huila.

Calle 9 A # 4 36 Aipe (Huila) Elena Campo Ramón

Carrera 5 H # 10-124 Aipe (Huila) Dioselver Bolaños Cáceres y Mercedes Ardila Hernández

Referencia: Contrato de Concesión APP N° 17 de 30 de octubre de 2015 suscrito entre la ANI y AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. cuyo alcance al objeto consiste en "los estudios, diseños, construcción, operación mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal - Girardot".

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicada en el sector urbano del Municipio de Aipe (Huila) Barrio Los Fundadores, denominado LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO, identificado con el número de referencia catastral 410160001000000010246000000000 M.E., Matricula Inmobiliaria No. 200-234714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Ficha Predial N°. ANG-UF2-137-I.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en coordinación con AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión APP N° 17 de 30 de octubre de 2015, se encuentra adelantando el proyecto vial NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT, dirigido a generar conectividad, con adecuados niveles de servicio, entre las ciudades de Neiva (Huila), Espinal (Tolima) y Girardot (Cundinamarca), como parte del programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación - 4G, con el que se adelanta la modernización de la Infraestructura de Transporte de Colombia, lo que le permitirá al país desarrollarse aceleradamente y ser más competitivo para enfrentar los retos del comercio global, enmarcado dentro de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País" -PND, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, y el literal e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

De acuerdo con el Contrato de Concesión APP N° 17 del 30 de octubre de 2015, Parte General, Capítulo IV, numeral 4.2), literal L) y el Apéndice Técnico 7, Gestión Predial, Numeral 8.3, Literal (b), y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, ha delegado a AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado proyecto vial.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados contractual y legalmente a esta entidad, y como uno de los proyectos estratégicos dentro de las obras viales adelantadas en el país, se aprobó el Proyecto vial "Neiva - Espinal - Girardot", por lo cual AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22

REV. No. 2, 18-01-2019

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co



VIGILADO
SuperTransporte

INFRAESTRUCTURA - ANI y por motivos de utilidad pública e interés social, requiere adquirir un área de terreno de **CUARENTA Y UNO COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (41,88 m²)** del inmueble en referencia incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Inicial K 53+860,89 (I) y Final K 53+865,26 (II), conforme al requerimiento contenido en la Ficha Predial N° ANG-UF2-137-I de fecha 20 de marzo de 2019 de la Unidad Funcional Dos (UF2) del mencionado Proyecto Vial: Sector: Neiva - Aipe.

El valor total de la oferta de compra es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.313.134,00)**, discriminados así: Área requerida de terreno: 41,88 M² por valor de Un Milón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos Mcte. (\$1.755.358,00); Construcciones Anexas: por valor de Quinientos Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos Mcte. (\$0.376,00); Cultivos: por valor de Cincuenta Mil Cuatrocientos Pesos Mcte. (\$0.400,00), según Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caquetá, de fecha 23 de mayo de 2019.

Nos permitimos comunicarle(s), que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resoluciones 898 y 1044 del 2014 del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, serán asumidos por el comprador y pagados directamente a las entidades correspondientes, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos, de conformidad con la Comunicación con Radicado de Salida N°. 2016-604-038180-1 del 05/12/2016 remitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, y recibida por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S. con Radicado de Entrada E1-001045 del 21-12-2016, aplicada por analogía.

La metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor regular inscrito y el plazo para efectuar dicho pago, previsto en el inciso 3 del artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificatorio del artículo 25 de la Ley 1682 de 2012, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, en plazos que se pactarán de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, se seguirá lo establecido en el numeral 5.6. del Apéndice Técnico / Gestión Predial del Contrato de Concesión de la referencia.

Para expresar su voluntad de negociación y llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria cuenta(n) usted(es) con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., sociedad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. En caso de aceptarla, se suscribirá promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, siempre y cuando no existan impedimentos jurídicos, citándose a la normatividad vigente y a los parámetros establecidos por la Gerencia Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura.

La forma de pago será acordada por el Concesionario con el propietario del Predio, verificando que con tales compromisos no se vulneren derechos de terceros ni de la ANI, y se garantice la entrega y disponibilidad del Predio a favor del Proyecto.

En la escritura pública, el Concesionario deberá invocar a favor de la ANI el saneamiento por motivos de utilidad pública al que se refiere el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y las normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen. En los casos de gravámenes y/o limitaciones al dominio el Concesionario podrá hacer uso de la opción contenida en el artículo 22 de la Ley 1682 de 2013.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria contenido en una promesa de compraventa o escritura pública, durante el término de treinta (30) días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo establecido por Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014 y demás normas aplicables a la materia. El procedimiento de expropiación por vía judicial se regirá por lo consagrado en el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, así como las que la modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen.

No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de Septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

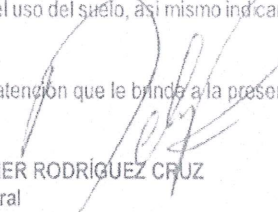
Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted(es) y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, puede(n) dirigirse a las oficinas de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., DIRECCIÓN PREDIAL, ubicadas en el en el Municipio de Palermo (Huila), Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara Km. 1.15 Vía Neiva - Aipe; o en el Municipio de Chía (Cundinamarca) Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Tel. 8844359. Contacto telefónico de la Dirección Predial: 320 944 9559.

Según el estudio de títulos de fecha 4 de abril de 2019, la zona de terreno que se requiere pertenece a los señores ALBERTO AMÉZQUITA ARCE; WILLIAM AMÉZQUITA ARCE; ANDRES HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ; IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ; JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ; LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ; JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE; PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE; PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE; DIANA MARCELA GUTIÉRREZ GARZÓN; ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN; MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN; MARY FERNANDA MORA CHARRY; WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY; ELENA CAMPO RAMÓN; MERCEDES ARDILA HERNÁNDEZ y DIOSELVER BOLAÑOS CÁCERES.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha y plano técnico predial, copia del avalúo comercial corporativo y certificado del uso del suelo, así mismo indicamos en el texto de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.


NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ

Gerente General

AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Alba Alejandra Perea R. - Abogada Gestión Predial CCANG

Revisó: Javier Bermudez Casas - Director Predial CCANG 

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

ANG-FAC-22



REV. No. 2, 18-01-2019

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica, Chía, Cundinamarca

Teléfono: (57) 1 8844359

e-mail: atencionalusuario@autovia.com.co

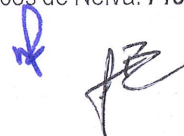


VIGILADO
SuperTransporte

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en página Web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y en la cartelera, en la página WEB del Concesionario **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, en el Municipio de Palermo (Huila), en la Carrera 6 No. 41A - 59P. Barrio Santa Bárbara. Km. 1.15 Vía Neiva – Aipe, y en el Municipio de Chía, Cundinamarca, en la dirección Autopista Norte Km 21. Interior Olímpica, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar por aviso a los señores, **MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GARZÓN, ELENA CAMPO RAMÓN, WILLIAM AUGUSTO MORA CHARRY, IVAN DARIO ARCE GUTIÉRREZ, ANDRÉS HERNÁN ARCE GUTIÉRREZ, JULIANA ELVIRA ARCE GUTIÉRREZ, PEDRO LUIS GUTIÉRREZ ARCE, ALBERTO AMÉZQUITA ARCE, WILLIAM AMÉZQUITA ARCE, PAOLA JIMENA GUTIÉRREZ ARCE, JUAN CAMILO GUTIÉRREZ ARCE, LIGIA GARZÓN DE GUTIÉRREZ y ENRIQUE GUTIÉRREZ GARZÓN**, Copropietarios del predio identificado con la ficha predial No. ANG-UF2-137-I de 20 de marzo de 2019 elaborada por **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.**, con un área de terreno requerida de **CUARENTA Y UNO COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (41,88 m²)**, ubicada dentro de las siguientes abscisas: Abscisa Inicial K 53+860,89 I - Abscisa Final K 53+865,26 I, franja de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado **LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO**, ubicado en el barrio Los Fundadores, Municipio de Aipe, Departamento del Huila, e identificado con la cédula catastral número **410160001000000010246000000000** y la matrícula inmobiliaria número **200-234714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, del contenido de la **Oferta Formal de Compra S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019** de **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, “Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicado en el sector urbana del Municipio de Aipe (Huila) Barrio Los Fundadores, denominado “LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO” identificado con el número de referencia catastral **410160001000000010246000000000** M.E., Matrícula Inmobiliaria No. **200-234714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Ficha Predial No. **ANG-UF2-137-I.**”

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

Con el presente aviso se publica la **Oferta Formal de Compra S1-010127 de fecha 21 de octubre de 2019** **AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, “Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, ubicado en el sector urbana del Municipio de Aipe (Huila) Barrio Los Fundadores, denominado “LOTE SEIS (6) O VÍA DE ACCESO” identificado con el número de referencia catastral **410160001000000010246000000000** M.E., Matrícula Inmobiliaria No. **200-234714** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. **Ficha Predial No. ANG-UF2-137-I.**”, contenida en tres (3) folios.



FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 2 DE MARZO DE 2020 A LAS 6:00 P.M.

Cordialmente,



NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Greis Bohórquez – Abogada Gestión Predial CCANG
Revisó: Javier Bermudez Casas – Director Predial CCANG

